

EDUCACIÓN PARA TODOS

Estudio Temático de las Políticas de Formación Continua para Niños y Adultos con Dislexia en seis Países Miembros de la UE

“Los sistemas educativos actuales están basados en los principios productivos de linealidad, conformidad y estandarización. En todas partes tenemos pruebas de que hay demasiados alumnos y profesores que están fracasando. Una razón primordial es que el desarrollo humano no es lineal y estandarizado, sino orgánico y diverso. Las personas, al contrario que las cosas, tienen esperanzas y aspiraciones, sentimientos y objetivos. La educación es un proceso personal. Qué y cómo enseñar a las personas jóvenes tienen que encajar con sus energías, su imaginación y sus diversas formas de aprender.”

Sir Ken Robinson

1. Introducción

Este estudio, realizado en el marco del proyecto EMBED - *Embedding Dyslexia-Responsive Practices in Lifelong Learning*-, analiza las políticas existentes en seis países (Bulgaria, Hungría, Italia, Polonia, España y Reino Unido), relativas a la educación de niños y personas adultas con dislexia, con el objeto de identificar áreas específicas de mejora y sugerir acciones de cambio.

El objetivo del mismo es presentar un resumen de las políticas y prácticas relacionadas con la dislexia, identificar buenas prácticas de las que otros puedan aprender y sugerir prioridades a corto plazo para la mejora de los servicios y sistemas educativos actuales para las personas con dislexia. El informe esboza los problemas y debilidades existentes. Se señala la necesidad urgente de un cambio real y tangible que permita formar a las personas con dislexia y se realizan sugerencias para el intercambio de experiencias entre los países socios.

¿Por qué la dislexia? La Dislexia es una dificultad específica de aprendizaje que afecta a más del 10% de la población en Europa.¹ Esta dificultad en la lectura y la escritura no significa que los menores con dislexia no puedan ser grandes triunfadores. Los niños pueden aprender si se les proporciona la ayuda profesional apropiada. Por ello, es necesario utilizar los principios establecidos en los modelos pedagógicos de aquellos países europeos que cuentan con una dilatada experiencia en este campo. Los socios del proyecto han reconocido la necesidad de tratar los problemas de acceso y calidad de la educación para personas con dislexia, creando un entorno en el que desarrollar todo su potencial.

En los últimos años se han puesto en práctica, en Europa, una serie de proyectos y acciones específicos de dislexia. En ellos se ha colaborado con especial énfasis bien en un campo concreto de la dislexia, bien en la dislexia en general en un específico grupo objetivo. No obstante, y a pesar de todos los recursos gratuitos disponibles como resultado de estas acciones, todavía hay mucho espacio para la mejora en el apoyo de los individuos con dislexia en todos los países socios. El objetivo es proporcionar las condiciones necesarias para el desarrollo completo de sus capacidades.

El informe proporciona una síntesis de los documentos oficiales de las instituciones de la UE, los materiales y las lecciones aprendidas de proyectos europeos previos, así como información proporcionada por las partes interesadas en los seis países en relación a las políticas existentes.

Al principio del proyecto un estudio preliminar de los documentos oficiales y la investigación de fuentes secundarias revelaron la falta de actualización en algunos de los países y la existencia de pocos materiales de análisis comparativo de la situación y las políticas existentes sobre la dislexia. A pesar de estas limitaciones, se reunió la información suficiente para tener una panorámica de la situación en los seis países. El campo de investigación y el feedback proporcionados por todos los socios del proyecto y expertos locales, resultaron ser de gran valor para el análisis. La participación de diferentes actores que ofrecieron su perspectiva basada en la práctica, también sirvió como medida para confirmar la información.

¹ Proyecto Welsh Dyslexia en <http://www.welshdyslexia.info>

Aunque las recomendaciones y los principales resultados de este estudio están orientados a quienes diseñan las políticas, también serán difundidas entre los agentes interesados y el público en general, en orden a conseguir que la sociedad se involucre y apoye los esfuerzos orientados a proporcionar una educación y formación de calidad para los niños y adultos con dislexia en la UE.

Esperamos que este estudio se sume a los primeros pasos ya dados hacia la construcción de unos sistemas educativos y formativos que ofrezcan más apoyo a las personas disléxicas en la UE- sistemas que no solo afirmen su apoyo sino que también demuestren respeto por sus capacidades y derechos.

2. Metodología

La metodología de este estudio combina los siguientes mecanismos:

Investigación documental

Se revisaron y analizaron numerosos documentos y fuentes (normativa, informes oficiales y alternativos, y otros materiales y publicaciones) disponibles tanto en su versión impresa como digital, como primer paso hacia la comprensión de la situación actual en los seis países participantes en el proyecto y la planificación de los cuestionarios. El análisis de datos secundarios nos proporcionó la información inicial para el informe y nos ayudó a identificar las principales cuestiones y aspectos a estudiar posteriormente en el proceso de investigación de campo.

El resumen y las entrevistas individuales ayudaron a identificar tanto los logros como los retos de mejorar los sistemas educativos y formativos para niños y adultos con dislexia en los seis países socios perfilados en el informe.

Revisión de investigaciones previas sobre el tema

En estos seis países, se identificó un limitado número de documentos previos sobre los sistemas formativos y educativos.

Algunas de las iniciativas de la UE analizadas por el equipo han abordado el problema de las políticas para personas con dislexia en diversos Estados miembros. Aunque estos proyectos han alcanzado unos resultados encomiables, no hay material específico centrado exclusivamente en una perspectiva comparativa de las políticas de formación continua para personas con dislexia en los seis países socios.

Investigación de campo – cuestionarios y feedback de los socios

Como parte del estudio, CIE (Centre for Inclusive Education) elaboró un cuestionario para recopilar la información y el feedback de los socios. Cada organización utilizó los cuestionarios para recopilar datos actualizados de las políticas existentes en cada uno de los seis países, verificando la información a través de representantes de varias instituciones. El cuestionario, disponible en seis idiomas, se colgó también en la Web del proyecto.

Además, el Centro de Educación Inclusiva presentó y discutió las conclusiones de la investigación documental y el trabajo de campo, y recibió el feedback de los socios. Este proceso proporcionó

precisión y consenso para identificar las principales recomendaciones para avanzar en la mejora de las políticas relacionadas con la dislexia.

3. Definiciones

Definiciones que han guiado la investigación y empleadas a lo largo del documento

Hay un creciente debate acerca del uso de la terminología relacionada con las necesidades educativas especiales, en particular en el uso del término *dislexia*. A menudo, las definiciones empleadas en la legislación no son necesariamente un reflejo adecuado y comprensible de la naturaleza de unas condiciones tan complejas.

Las siguientes definiciones guía se han empleado a lo largo de la investigación.

Necesidades educativas especiales y dificultades específicas de aprendizaje

No hay unas definiciones comunes de discapacidad y/o necesidades especiales que puedan emplearse en todos los países europeos. La UE considera a la persona con discapacidad como a alguien con una deficiencia física o mental que tiene un efecto sustancial a largo plazo en la capacidad para desarrollar las actividades normales de la vida diaria.

No hay acuerdo sobre el alcance y la definición de necesidades educativas especiales entre quienes diseñan las políticas, los investigadores y los profesionales. El término *Necesidades educativas especiales* es más amplio que el término *discapacidad*, ya que cubre otros tipos de necesidades educativas — como las dificultades sociales, emocionales y de comportamiento, y es una definición determinada por el contexto. Las *Necesidades educativas especiales* son una construcción que los países definen a través de la legislación y que después identifican, evalúan y proporcionan lo necesario en distintos ámbitos.

Los países de la UE no utilizan en su legislación o en la creación de políticas educativas definiciones específicas creadas externamente. Los sistemas educativos (en términos de política y práctica) han evolucionado a lo largo del tiempo en esta área, en contextos muy específicos, y por lo tanto de forma individual. En la mayoría de los países, las políticas se centran claramente en la cobertura de las necesidades especiales más que en los factores internos de la persona. Y aunque en todos los países se está evolucionando desde unos modelos de definición, evaluación y provisión basados en la medicina hacia una aproximación educativa e integradora, no hay acuerdo acerca de quién tiene que recibir esos recursos.

El *Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación* dibuja tres categorías transnacionales basadas en las causas que provocan el fracaso escolar:

1. La categoría de las “discapacidades”: aquel alumnado cuyas dificultades de aprendizaje responden a causas orgánicas;

2. La categoría de las “dificultades: alumnado con problemas emocionales y de comportamiento o con dificultades específicas de aprendizaje, en los que la necesidad educativa deriva de problemas de interacción entre el alumno o estudiante y el contexto educacional;

3. La categoría de los “desfavorecidos”: aquel alumnado que requiere de recursos educativos adicionales para compensar carencias derivadas de aspectos de origen socioeconómico, cultural y/o lingüístico.

Objetivos de la política común en Educación

Existen muy pocos documentos de la política de la UE, relevantes para nuestro estudio, que establezcan los principios, valores y metas fundamentales para lograr el cumplimiento del derecho de los menores a una educación de calidad en Europa. El primero es la Carta Social Europea (Turín, 1961), revisada en 1996 y ratificada por Italia (Julio 1999), Bulgaria (Junio 2000) y Hungría (Abril 2009). Hasta el momento, Polonia, España² y Reino Unido solo la han firmado.

Así, su artículo 17 regula el derecho de los niños y jóvenes a una protección social, legal y económica, especificando la obligación de los estados miembros de “asegurar que los niños y jóvenes... reciben el cuidado, la asistencia, la educación y formación necesaria...”. El artículo 30 requiere a las partes a “tomar medidas en el marco de un acercamiento global y coordinado para promover el acceso efectivo de las personas en situación o riesgo de exclusión social,... a la formación, la educación,...”

El segundo, la Estrategia de Lisboa (2000) que establece las metas educativas comunes como un requisito previo para el crecimiento económico y la prosperidad. Plantea que los gobiernos deben proporcionar un acceso igualitario a la formación superior para todos los grupos sociales.

En las anteriores dos décadas, la Unión Europea ha alcanzado un notable desarrollo en las áreas de educación general e inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales. Todos los países europeos han ratificado la **Declaración y Marco de Acción de Salamanca para la Educación de Necesidades Especiales**, de la UNESCO (1994). Esta declaración colectiva sigue siendo un principio orientador en el marco de las políticas nacionales y de la UE. Remarca que los principios clave en la Declaración de Salamanca de igualdad de oportunidades en términos de un acceso real a experiencias de aprendizaje que tenga en cuenta las diferencias individuales y una educación de calidad para todos, centrada en las fortalezas personales más que en las debilidades, son los mismos principios que deberían sustentar todas las políticas de educación — no solo aquellas que tratan específicamente con las necesidades especiales de educación.

Como uno de los líderes globales en materia económica, social, cultural y de desarrollo, la UE se ha propuesto ser un modelo de promoción de la inclusión social, la educación de calidad y la formación continua para todas las personas a pesar de sus diferencias. Aunque la educación es una de las esferas menos reguladas en la UE, ya que la responsabilidad de la educación y la formación recae en los gobiernos nacionales, hay retos comunes a todos los Estados miembros. Para aquellas áreas no cubiertas por Directivas, la Comisión Europea aplica el Método Abierto de

² España ratificó en 1980 la Carta Social Europea. Sin embargo, no ha ratificado la la revisión de la misma realizada en 1996.

Coordinación (OMC - Open Method of Coordination) como instrumento de intercambio de buenas prácticas con estrategias y objetivos acordados. Esto ayuda a establecer las líneas maestras de la Comisión, que contribuye a mejorar las políticas y prácticas en todos los Estados miembros. Al tiempo que tiene en cuenta las considerables diferencias en el punto de partida de los Estados miembros, el método abierto de coordinación ha respaldado el progreso hacia una serie de objetivos compartidos medidos con indicadores y puntos de referencia comunes – entre ellos los indicadores de necesidades educativas especiales.

El objetivo de desarrollar objetivos e indicadores comunes no es la de imponer las políticas sino favorecer la consecución de las metas propuestas a través de la promoción de la cooperación entre países y de estos con la Comisión Europea, con el fin de apoyar las reformas en los Estados miembros. Esta cooperación no se basa únicamente en la financiación sino en el aprendizaje de los otros países y el desarrollo de herramientas comunes, que puedan adaptarse a las necesidades específicas de cada país.

En marzo de 2002, en Barcelona, el Consejo Europeo aprobó el programa de trabajo 'Educación y Empleo 2010' que — en el contexto de la Estrategia de Lisboa — estableció el primer marco para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación. Se basa en objetivos comunes y se orienta fundamentalmente a apoyar la mejora de los sistemas nacionales a través del desarrollo de herramientas complementarias de la UE, el aprendizaje mutuo y el intercambio de buenas prácticas a través del método abierto de coordinación.

En 2009, bajo la presidencia checa, el Consejo de Educación ha adoptado un nuevo marco estratégico para la cooperación entre estados miembros para reformar los sistemas educativos y de formación. El marco fija el desarrollo de la política hasta 2020 al mismo tiempo que identifica las prioridades inmediatas para 2009-2011, así como los retos a largo plazo para la siguiente década. Uno de los temas prioritarios a destacar en el periodo 2009-10 es ***“Promover la equidad y la ciudadanía activa en los Estados miembros”*** y la Comisión se centra en el desarrollo de la cooperación de las políticas en el apoyo al ***alumnado con necesidades especiales***. Más concretamente para ***“Promover el aprendizaje personalizado a través del oportuno apoyo y la coordinación de servicios. Integrar los servicios en la educación establecida y asegurar itinerarios hacia la educación y formación posterior.”***

El marco estratégico actualizado para la cooperación europea en educación y formación plantea que tanto los Estados miembros como la Comisión deberían dar prioridad a la consecución de una mejor implementación, entre otros temas prioritarios, de las “habilidades básicas de lectura, matemáticas y ciencia”. La propia UE se ha marcado la consecución de 5 objetivos para 2010, en alfabetización, reducción del abandono escolar, incremento de la superación de secundaria, número de personas graduadas en matemáticas, ciencia y tecnología y la participación en el aprendizaje de personas adultas. Ya solo el objetivo del número de personas graduadas en matemáticas, ciencia y tecnología se va a superar.

En cuanto a la alfabetización, no se ha cumplido el objetivo. Se propuso la reducción del analfabetismo hasta el 20% para 2010 y, en cambio, se ha incrementado en más del 10% entre

2000 y 2006 hasta alcanzar el 24.1 %.³ En el marco de los Indicadores y Objetivos y las Conclusiones del Consejo en Mayo de 2007 se señaló la esfera de la educación de necesidades especiales. Las necesidades educativas especiales son uno de los indicadores centrales para evaluar el progreso en el campo de la educación y la formación para la consecución de los objetivos de Lisboa.

La información controlada por la Agencia Europea para el desarrollo de la Educación Especial (www.european-agency.org) incluye porcentajes de alumnos con necesidades educativas especiales en la educación general obligatoria, y alumnado con dificultades de aprendizaje que recibe apoyo extra durante la educación obligatoria. No se utilizan indicadores de calidad, lo que hace más obvia la necesidad de que este informe proporcione una panorámica general de las políticas, aunque solo sea en seis de los Estados miembros de la UE.

La finalidad de los informes nacionales es la de proporcionar una panorámica general de la situación actual en cada país con respecto a los temas de los que se ocupa este proyecto. No se ha intentado cubrir todos los aspectos de las políticas educativas nacionales, sino centrarse en la identificación de componentes de las políticas que guarden relación con la vida de los niños y adultos con dislexia.

A continuación se puede encontrar una breve descripción de las políticas en cada país, siguiendo una estructura similar, proporcionada por cada uno de los países socios.

³ Progreso hacia los objetivos de Lisboa en Educación y Formación – Indicadores y Objetivos, 2008

ESPAÑA

Definición de dislexia

No existe una definición comúnmente aceptada sobre la dislexia en España aunque la mayor parte de los especialistas están de acuerdo en que la dislexia no puede ser considerada como una discapacidad, ya que la discapacidad se define como “una incapacidad física o mental causada por una enfermedad o lesión congénita”⁴.

Con respecto a las definiciones de dislexia, los especialistas y autores difieren aunque la que se utiliza con más frecuencia es la proporcionada por la Asociación Internacional de la Dislexia (AID). AID afirma que la dislexia es “un problema específico del aprendizaje de origen neurológico. Se caracteriza por las dificultades en el reconocimiento de las palabras con fluidez y precisión y por unas habilidades insuficientes de descodificación y ortografía. Estas dificultades normalmente derivan de un déficit en el componente fonológico del lenguaje, normalmente inesperado en relación con otras habilidades cognitivas. Entre las consecuencias secundarias se pueden incluir problemas en la comprensión lectora y una reducida experiencia lectora, lo que puede impedir la ampliación de vocabulario y un conocimiento de base”⁵.

Regulación

No existe ningún tipo de regulación con respecto a la identificación y el tratamiento de las personas con dislexia en España.

En tanto que hay ciertas regulaciones de la discapacidad, que incluyen el tratamiento al alumnado con necesidades educativas especiales, la condición de disléxico no está regulada al no tener consideración de discapacidad.

La ley española que regula la asistencia al “alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo” es la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación⁶, que define el término como aplicable a los siguientes tres tipos de alumnado:

- Alumnos con dificultades específicas de aprendizaje (se trata del alumnado que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta)
- Alumnos con altas capacidades intelectuales.
- Alumnos que se hayan incorporado tarde al sistema educativo.

Se espera que cada centro cuente con los profesionales necesarios en función del perfil del alumnado con necesidades educativas especiales que tenga, con el fin de ayudarles a desarrollarse correctamente. Algunos servicios especializados se proporcionan fuera de la clase ordinaria, así que el

⁴ Definición adoptada en la Ley 13/1982 de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (artículo 7). BOE nº 103, de 30/04/1982: http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-1982-9983

⁵ www.interdys.org

⁶ BOE nº 106, de 4/05/2006: http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2006-7899

estudiante abandona la clase de vez en cuando para asistir a sesiones formativas o recibir otro servicio. Por ejemplo, estudiantes con discapacidad auditiva: el colegio tendrá un intérprete de lengua de signos y terapeutas especiales (profesorado especializado en Audición y Lenguaje).

De este modo, el alumnado con discapacidad tiene prioridad en la asistencia y el apoyo en comparación con el alumnado con dislexia.

Además, la dislexia no está incluida en ningún registro sobre necesidades educativas especiales. No obstante, desde la Asociación Dislexia sin Barreras se está comenzando a elaborar un Registro Nacional para personas con Dislexia, *para conocer el número y situación real de las personas afectadas por la dislexia, de modo que se pueda presentar a las Administraciones Públicas pertinentes el panorama y problemática que representa la Dislexia, al objeto de conseguir una mayor implicación de dichas administraciones para el manejo del problema, así como la búsqueda de soluciones y eliminación de barreras.*⁷

Por último, la valoración y evaluación de la dislexia, así como el apoyo a estudiantes, personas adultas, empleados y empleadores no están regulados por documentos oficiales.

Mecanismos de implementación

En la medida en que no hay una regulación formal de la dislexia, no existen procedimientos relevantes de implementación. En general, la población española reconoce el término dislexia, pero su contenido e implicaciones no son generalmente conocidos. El término es más conocido entre la gente joven.

Entidades y agentes de apoyo

Las entidades de apoyo para personas con dislexia están orientadas principalmente a niños de educación primaria y provienen del ámbito académico y grupos profesionales (que proporcionan apoyo a través de la publicación de investigaciones, guías, libros⁸) o de organizaciones no lucrativas y/o grupos de apoyo de la educación y los derechos de los niños. Las principales actividades de estas organizaciones se dirigen a paliar las consecuencias fonológicas, espaciales, perceptivas y auditivas de la dislexia.

Las asociaciones también se ocupan de suministrar información, realizar campañas de sensibilización, difusión, asesoramiento profesional, bibliotecas, uso de juegos didácticos, etc.

A continuación se pueden encontrar algunos ejemplos de asociaciones de dislexia de diferentes regiones españolas:

⁷ www.dislexiasinbarreras.com

⁸ www.ics.aragon.es/awqc/inicio.estaticas.do?app=centro-recursos/mapa-investigacion/grupos/&file=G097-interdisciplinar-de-neurofisiologia.html (Investigación sobre neurofisiología en la dislexia. Realizada por el Grupo Interdisciplinar de Neurofisiología del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud); www.fundacion-aprender.es/Docs.html (Guía para entender la dislexia); www.dislexiasinbarreras.com/biblioteca.htm (libros relacionados con la dyslexia). Los enlaces están sujetos a cambios y disponibilidad.

- FEDIS Federación Española de Dislexia www.fedis.org
- Dislexia sin Barreras (National) www.dislexiasinbarreras.com
- DISLECAN Asociación de Canarias www.dislecan.es
- DISLEBI Asociación de Vizcaya <http://comunidades.kzgunea.net/Dislebi/ES/default.htm>
- DISFAM Asociación en Palma de Mallorca www.disfam.net
- Blog Dislexia Jaén <http://dislexiajaen.myblog.es/>
- AVADIS Asociación Valenciana: <http://www.dixle.com/>
- Asociación en Barcelona: <http://www.acd.cat/ACD/>
- ASANDIS Asociación de Andalucía: <http://www.asandis.org/>
- ADIXMUR (Asociación Dislexia en Murcia) www.fedis.org/murcia/mod/resource/view.php?id=
- Fundación Aprender: <http://www.fundacion-aprender.es/>

Apoyo

El apoyo a las personas con dislexia se limita a los centros escolares, principalmente de primaria. La asistencia se percibe como parte de la escolarización o como actividad extracurricular, dentro de la educación general (financiada por el Estado). El nivel de apoyo, sin embargo, varía significativamente de unas escuelas a otras, ya que las políticas de educación y el presupuesto se definen en el ámbito autonómico siguiendo las directrices del gobierno estatal para la comunidad autónoma. Por ello, pueden darse diferencias significativas en cuanto a herramientas y asistencia profesional disponibles para niños con dislexia.

Que se sepa, no hay medios técnicos y software disponible en España para niños disléxicos.

En concreto, el apoyo caso a caso también lo proporcionan algunos especialistas privados (logopedas, psicólogos, etc).

Prácticamente no hay apoyo para personas adultas y estudiantes universitarios.

Escuela Primaria

Los estudiantes con dislexia no tienen la consideración de estudiantes con necesidades educativas especiales. En la escuela primaria, los niños con dislexia utilizan tests de visión espacial y auditivos. El apoyo individual necesario está sujeto a los resultados de la evaluación individual, realizada por el orientador escolar y el tutor.

Escuela Secundaria

Durante los dos últimos cursos de secundaria, existe un mecanismo especial llamado “*Diversificación curricular*”. Proporciona una vía hacia la graduación de aquellos estudiantes que tienen alguna

limitación. Este mecanismo posibilita que los estudiantes compartan algunas de las asignaturas con los demás y que otras las desarrollen de manera diferente. Se adapta la enseñanza a sus necesidades y cada grupo tiene un máximo de 15 estudiantes con dos tutorías semanales (una con todos los estudiantes, y otra con los estudiantes de diversificación curricular).

Aunque los estudiantes con dislexia no son grupo objetivo para la diversificación curricular, pueden ser incluidos en estos grupos debido a las limitaciones en el estudio derivadas de la dislexia.

Formación universitaria

No hay apoyos en la formación universitaria, salvo casos aislados y voluntarios por parte de las universidades.

Itinerario de una persona con dislexia

Hay un procedimiento estandarizado para la identificación de la dislexia en la escuela primaria. El tutor detecta la dislexia, habla con el orientador (Psicólogo o psicopedagogo) para descartar otras posibilidades y diagnosticar la dislexia. Después lo deriva al psicopedagogo y/o al logopeda para que trabaje con el menor de manera individual. No está prevista la realización de un análisis formal y si un/a profesor/a detecta o sospecha la existencia de dislexia, debe informar al tutor. Normalmente se utilizan como pruebas las tareas de clase, pruebas cuantitativas como test y pruebas cualitativas de observación.

Lo que normalmente se evalúa es la conciencia fonológica, la percepción, la orientación espacial, la lateralidad, la discriminación auditiva, el vocabulario, etc.

Acorde con la valoración, se proporciona apoyo a través de diversas actividades y consejos tanto en el colegio, como en casa con los padres.

Si las manifestaciones de la dislexia se descubren por primera vez en secundaria, el tutor deriva al estudiante al orientador y se le apoya con un refuerzo de lengua (clases de refuerzo).

En la Universidad no hay ni procedimiento ni apoyo. Existe la creencia generalizada de que si no se ha detectado la dislexia de una persona antes de terminar la escuela secundaria, es improbable que termine sus estudios universitarios. Por lo tanto, si un estudiante universitario tiene dislexia, se supone que ésta tiene que estar casi corregida (o que tiene sus propios mecanismos de adaptación a los estudios universitarios).

Cualificaciones requeridas a los especialistas de la formación

Las pruebas y apoyo para la dislexia casi siempre se realizan en los centros escolares. Los padres pueden dirigirse a centros privados, si consideran que es un complemento necesario para sus hijos. En algunos casos, cuando los padres tienen alguna sospecha y el centro escolar no proporciona apoyo (por ejemplo, porque no perciben que algo vaya mal, o porque no son capaces de detectar la dislexia), la familia tiene que solicitar asesoramiento externo.

Los profesionales que trabajan con personas con dislexia o necesidades educativas especiales suelen tener formación en: Pedagogía, Audición y Lenguaje, Psicopedagogía y/o Psicología. Se trata de estudios universitarios, pero ninguno se centra en la dislexia, siendo la formación más especializada muy limitada. Todos los pedagogos, independientemente de su especialización, reciben información sobre la dislexia en sus estudios.

Áreas prioritarias de mejora

- Desarrollo de nueva regulación de la educación que considere al alumnado con dislexia como alumnado con necesidades educativas especiales. Al mismo tiempo, esta nueva regulación debe desarrollar medidas reales y formales que obliguen a los centros escolares a trabajar de manera continuada y adecuada con estos estudiantes de una forma común y adecuada, acorde a sus necesidades. Esto implicará una mayor financiación para los centros escolares para materiales, instrumentos, recursos, etc. para el trabajo con alumnado disléxico.
- Mejora de la formación del profesorado en relación a la dislexia, ya que la formación que reciben es muy general.
- Incremento de la sensibilización de la comunidad educativa sobre la dislexia.